



Gobierno de la Provincia de Jujuy

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Número: RESM-2024-117-E-JUJ-MPEM

SAN SALVADOR DE JUJUY, JUJUY
Miércoles 18 de Septiembre de 2024

Referencia: EXPTE. N° 1700-39-2024, caratulado: MINISTERIO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN a/ SALIDA A PRODUCCIÓN DE MODULOS BÁSICOS GDE - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO:

Las disposiciones de las Leyes N° 6016 "De Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy" y N° 6260 de "Digitalización De Procedimientos Administrativos", los Decretos N° 9070-G-2019 y N° 5073-PEyM-22 y la Resolución 212-PEyM-23; y

CONSIDERANDO:

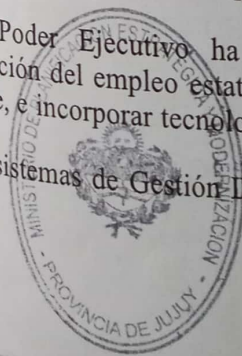
Que, la Ley N° 6246 estableció la competencia del Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización para coordinar las acciones establecidas en la Ley N° 6016 "Plan de Modernización de la Administración Pública Provincial" en organismos centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades del estado, con el objetivo de establecer e implementar la política de modernización e innovación pública.

Que, el Decreto N° 4493-G-2017 aprobó el Acuerdo Marco y Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 1 suscritos entre el Poder Ejecutivo Provincial con el Ministerio de Modernización de la Nación, mediante los cuales se acordó viabilizar la modernización y se hizo cesión de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que, por Ley N° 5425 la Provincia de Jujuy adhirió a la Ley 25.506 que establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital para utilizarse en la tramitación de expedientes administrativos; y por Decreto N° 9070-G-2019 se dispuso el uso de la firma electrónica y firma digital, y se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónico.

Que, el Poder Ejecutivo ha priorizado modernizar el servicio público al ciudadano, impulsar la jerarquización del empleo estatal, generar vínculos con las nuevas formas de gestión que requiere un estado inteligente, e incorporar tecnologías aplicadas que acerquen la gestión estatal a los ciudadanos.

Que, los sistemas de Gestión Documental Electrónica permiten la caratulación, numeración, seguimiento y



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
CONFORME CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA. DOY FE.
S. S. DE JUJUY. 18 SEP 2024

Prof. ARIEL BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE PLANIFICACION
ESTRATEGICA Y MODERNIZACION

registro de movimientos de todas las actuaciones y expedientes que tramiten en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que, el Decreto N° 5073-PEyM-2022, facultó al Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización a establecer las acciones necesarias y cronogramas para la implementación gradual y progresiva de los módulos de Sistemas Gestión Documental Electrónica en todas las dependencias provinciales.

Que, la Ley N° 6260 de "Digitalización de Procedimientos Administrativos" autorizó la utilización de tecnología para gestionar electrónicamente expedientes, comunicaciones, notificaciones y demás documentos y les otorgó validez y eficacia jurídica.

Que, el Decreto Acuerdo N° 9630-PEyM-2023 (B.O. N° 126, 10.11.23) reglamentario de la ley N° 6.260, estableció las reglas de tramitación digital de los expedientes administrativos a través de sistemas GDE, como la paulatina y progresiva incorporación de su tecnología para mejorar la gestión de expedientes, comunicaciones y procedimientos.

Que, la Resolución N° 212-PEyM-23 aprobó la implementación de los módulos básicos de GDE, escritorio único (EU), expediente electrónico (EE), comunicaciones oficiales (CCOO), porta firma (PF) y generador electrónico de documentos oficiales (GEDO) en los organismos del Poder Ejecutivo.

Que, la Resolución N° 19-PEyM-24 aprobó las funciones de la administración central y local de GDE.

Que, mediante Resolución N° 46-PEyM-24 se aprobó el Cronograma de Implementación y Salida a Producción de los sistemas de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Que, el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO con el acompañamiento de esta cartera ha capacitado masivamente a sus equipos; se registraron las estructuras según funciones dando de alta a usuarios; se cumplió el relevamiento de trámites y circuitos para simplificar procesos y se parametrizaron los sistemas adaptándolos a las necesidades del organismo.

Que, el trabajo colaborativo y el entrenamiento a los equipos, hace posible avanzar en el paradigma de mejora de la calidad del servicio público, prioriza la mejora de la experiencia del ciudadano, da inicio a la despapelización y es un hito de innovación en la cultura organizacional.

Que, la Dirección Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia, aconsejando se dicte Resolución Ministerial habilitando la salida a producción de GDE.

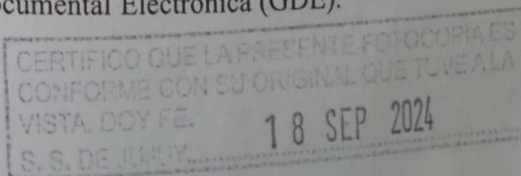
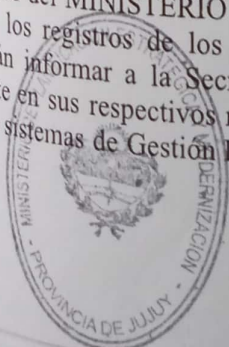
Por ello,

LA MINISTRA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y MODERNIZACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítese la salida a producción de los módulos básicos de los sistemas de Gestión Documental Electrónica GDE: escritorio único (EU), expediente electrónico (EE), comunicaciones oficiales (CCOO), porta firma (PF) y generador electrónico de documentos oficiales (GEDO) en el MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO a partir del día 23 de setiembre de 2024, a los efectos de realizar digitalmente todo procedimiento administrativo de su competencia.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los funcionarios responsables de las unidades de Despacho y Mesa de Entradas del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO deberán cerrar los registros de los documentos instrumentados en soporte papel y/o en cualquier otro soporte, y deberán informar a la Secretaría de Innovación Pública el último número asignado a dichos documentos obrante en sus respectivos registros, a fin de proceder a la continuación de la numeración correspondiente en los sistemas de Gestión Documental Electrónica (GDE).



Prof. ARIEL BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE PLANIFICACION
ESTRATEGICA Y MODERNIZACION

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que la estructura funcional de Recursos Humanos del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO deberá informar inmediatamente las altas, bajas y modificaciones de cargos de los agentes, al Administrador Local de GDE del organismo, a los efectos de registrar y adaptar oportunamente los permisos de uso de los sistemas de Gestión Documental Electrónica.

ARTÍCULO 4°.- Con intervención de Jefatura de Despacho remítase copia certificada de la presente Resolución al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Secretaría de Innovación Pública, Secretaría de Planeamiento Estratégico y Secretaría de Política Territorial Estratégica. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GDE Jujuy
DN: cn=GDE Jujuy, c=AR, o=Dirección de administración de la Gobernación, ou=Dirección de administración de la Gobernación, serialNumber=CUIT 33708628749
Date: 2024.09.18 15:19:01 -03'00'

ELVA CELIA ISOLDA CALSINA
Ministra

Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
CONFORME CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA. DOY FE.
S.S. DE JUJUY 18 SEP 2024



Prof. ARIEL BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN

Digitally signed by GDE Jujuy
DN: cn=GDE Jujuy, c=AR, o=Dirección de administración de la Gobernación, ou=Dirección de administración de la Gobernación, serialNumber=CUIT 33708628749
Date: 2024.09.18 15:19:03 -03'00'